El Bono PAD (Pago Asociado a Diagnóstico) es un beneficio que ayuda a que las personas usuarias de Fonasa y sus cargas, puedan acceder a distintos paquetes de prestaciones y atenciones en salud pagando un precio fijo y conocido, lo que aplica para distintas intervenciones quirúrgicas o procedimientos.

Cada paquete incluye la cirugía, los días cama, los medicamentos, los exámenes y todos los insumos que va necesitando el paciente. Con esto, se resuelve de manera integral el problema de salud.

Además de entregarte una atención integral para tu problema de salud, el Bono PAD te da una tranquilidad financiera, pues al comprar este paquete de salud que se hace cargo de todo, te permite conocer de antemano cuál será el valor total de la cuenta. Esto implica que no habrá ninguna sorpresa en el cobro final, pues todo lo médico ya ha sido integrado en este paquete, lo que comprende la atención integral y su cobertura financiera.

Las atenciones de los Bonos PAD se realizan en establecimientos privados de salud en convenio con Fonasa, lo que se conoce como Modalidad Libre Elección (MLE).

Junto con resolver el problema de salud de manera integral, el Bono PAD cubre algunas atenciones hasta 15 días después del alta, incluyendo los controles postoperatorios, la reparación de lesiones iatrogénicas y el tratamiento de las complicaciones más frecuentes derivadas de la resolución de la patología del PAD.

Revisa acá todas las fichas de enfermedades PAD

¿Para Quiénes?
? Afiliados o cargas de Fonasa que estén inscritos en los tramos B, C o D. Es decir, quienes cotizan el 7% de sus ingresos para salud.
¿Qué cubre?
El Bono PAD cubre la atención de manera completa. No tendrás cobros adicionales, está todo incluido:
? Los honorarios del equipo de profesionales de salud que participen en la cirugía o procedimiento.
? El derecho a pabellón.
? Costos por los días cama.
? Medicamentos, exámenes e insumos utilizados durante la hospitalización
? Estudios (histopatológicos o biopsias) si fueran necesarios.
? Atenciones postoperatorias hasta 15 días después del alta.
¿Cómo accedo?

? El Bono PAD no está disponible en la Red Pública, aplica solamente en la Red Privada.
? El médico tratante deberá indicar que tu problema de salud está dentro de las atenciones PAD.
? Te puedes atender en los Establecimientos Privados en Convenio con Fonasa o en los pensionados de un hospital, siempre que estén adscritos al Bono PAD Fonasa.
Requisitos
Requisitos médicos
? Tener un diagnóstico que sea uno de los diagnósticos PAD, lo cual debe estar certificado por un médico.
? Tener una orden médica entregada por un profesional de la salud.
? Tener la hora de atención en el establecimiento, lo que debe ser gestionado por ti, de la lista de establecimientos que son parte de este convenio.
? Si accedes a este beneficio, es importante que no estés con otra enfermedad que pueda poner en riesgo tu salud al momento de realizar el procedimiento o cirugía.
Paso a Paso

- 1. Tu médico tratante deberá emitir un certificado con el diagnóstico PAD.
- 2. Con este diagnóstico, te entregarán la orden médica que indica que tienes una de las patologías PAD.
- 3. Con la orden médica, busca un especialista de un hospital público con pensionado o una Clínica Privada en convenio PAD, para recibir la atención que necesitas a través de la Modalidad Libre Elección (MLE)
- 4. Acude a la oficina de recaudación del hospital o clínica en convenio con Fonasa y agenda tu intervención quirúrgica o tratamiento. En ese momento el establecimiento de salud te entregará un programa médico para que agendes el procedimiento.
- 5. Con el programa y la orden médica, acude a una sucursal de Fonasa y paga el valor que corresponda. Este trámite tienes que hacerlo antes de la intervención o procedimiento. Existen distintas formas de pago (efectivo, tarjeta y préstamo médico) y una vez cancelado, se procede a la entrega del Bono PAD.
- 6. El día de tu atención, lleva el Bono PAD y entrégalo en la oficina de recaudación del lugar donde te realizarás tu procedimiento o cirugía.

El Bono PAD no cubre:

? Cirugías anexas derivadas de los diagnósticos PAD.

- ? Complicaciones médicas que podrías tener después de 15 días tras el alta.
- ? En el caso de Cataratas, el lente intraocular lo debes cancelar con un programa médico complementario.
- ? En casos especiales de Parto, es importante que sepas que el Bono PAD no cubre problemas médicos inesperados, como embolia de líquido amniótico, coagulopatías de consumo o trombofilia. Para estas situaciones u otras, el médico te deberá hacer un programa médico complementario. Así también, el Bono PAD no cubre cuando el hijo nace antes de las 37 semanas y tienes alguna complicación que requiera tratamientos adicionales, como malformaciones o patologías previas al nacimiento. Si tu embarazo fuera múltiple, no podrás comprar un Bono PAD, pues se trata de embarazos de alto riesgo.
- ? Si estás usando un Bono PAD para Hernia Abdominal Simple o Complicada y necesitas una prótesis, tendrás que pagarla aparte con un programa médico complementario.
- ? Si compraste un Bono PAD para tratar un Acceso Vascular complejo para hemodiálisis y necesitas usar una prótesis, también tendrás que pagarla aparte.